



RESOLUCIÓN EXENTA N° 3030

CASTRO, 25 MAR. 2019

REF: Autoriza adquisición que indica y aprueba pago de factura.

VISTOS: La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; la Resolución N° 1600/2008 y 10/2017 ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Ley N° 21.225/2018 del Ministerio de Hacienda que aprueba los presupuestos para el Sector Público, Resolución Exenta N° 811/2019 del Hospital de Castro, D.S. N° 250/04 sobre Base de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios CAPITULO I: Disposiciones Generales, en especial su Art. 10 N° 4.

CONSIDERANDO: Que, producto del quiebre de stock de carbonato de litio 450 mg, se realizó cambio de dosis a los pacientes a carbonato de Litio 400 mg liberación prolongada.
Que, producto de la buena respuesta terapéutica de los pacientes con el Carbonato de Litio 400 mg, el Servicio de Salud Mental decide continuar con este tratamiento.
Que se requiere comprar Carbonato de Litio 400 mg liberación prolongada.
Que, según registro del Instituto de Salud Pública (ISP) existe solo un proveedor en Chile, se adjunta antecedente.
Que, se adjunta cotización de proveedor.
Que, este producto no se encuentra en el catálogo electrónico ChileCompra Express.
Que, de conformidad a lo establecido en la Ley de Compras se realizará compra, a través de la orden de compra 1514-1049-SE19
Que, de conformidad a lo establecido en la Ley de Compras, este proceso será informado en el Portal www.mercadopublico.cl como TRATO DIRECTO: **Si solo existe un proveedor del bien o servicio.**
Que, la empresa **PHARMA INVESTI DE CHILE S.A. RUT: 94.544.000-7**, es conveniente a los intereses y necesidades del servicio cumpliendo con las normativas anteriormente señaladas.

RESUELVO

1. **AUTORIZÁSE**, la adquisición y el pago de la factura, previa recepción conforme a la empresa:

NOMBRE ó RAZON SOCIAL : PHARMA INVESTI DE CHILE S.A.
R.U.T. : 94.544.000-7
VALOR TOTAL : \$ 2.492.217.-

2. **FORMALICÉSE**, el contrato de la presente adquisición mediante la emisión de la orden de compra y su posterior aceptación por parte del oferente individualizado.

3. **IMPÚTESE** el gasto total de esta cancelación ascendente a la suma de \$ 2.492.217 (Dos millones cuatrocientos noventa y dos mil doscientos diecisiete pesos) con cargo a la ley de presupuestos para el año 2019 del Hospital de Castro, a la siguiente imputación presupuestaria:

COMPROMISO PRESUPUESTARIO N°
IMPUTACION SUB-TITULO 22.04.004.001.02
ITEM VALOR \$ 2.492.217.-

FECHA: 25 MAR. 2019
SALDO: \$ 75.882.395

4. **PÓNGASE** la presente Resolución en conocimiento de: interesado, Abastecimiento, unidad compradora de farmacia y Oficina de partes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
DIRECTOR
DR. ARTURO CERDA VERDEJO
DIRECTOR (S) HOSPITAL DE CASTRO

Dr.ACV/EMP/ADP/SAT/ANA/jev
Res. Int. 48_25-03-2019